



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0040020/2012

## VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 806 del H. Consejo Superior, de fecha 18 de Septiembre de 2012, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra "Paleografía y Diplomática" de la Escuela de Historia (fs 61); y

## CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por resolución del H. Consejo Superior N° 806/2012 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Duarte, Patricia Noemí (fs. 80-109); Sartori Moyano, Federico Tulio (fs. 110-122); Parra Garzón, Gabriela Carolina (fs. 123-147) y Juncos, Nancy Elizabeth (fs. 148-171);

que a fs. 217, con fecha 13 de Junio de 2013, se constituye el Jurado, contando con la presencia del representante observador por los estudiantes y egresados; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 218);

que acto seguido, el jurado procede a receptar la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a las aspirantes presentadas, Acta III (fs. 219-219vta.). Por último el Jurado ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, aconsejando en consecuencia, se declare desierto el concurso de referencia, por cuanto ninguna de las aspirantes ha obtenido el puntaje mínimo para acceder al orden de méritos, Acta IV (fs. 220);

que a fs. 222vta. se han notificado las aspirantes del Dictamen del Jurado;

que por EXP-UNC: 0036051/2013; 0036346/2013 y 0036432/2013, las aspirantes Nancy Juncos, Gabriela Parra Garzón y Patricia Duarte, presentan formal impugnación en contra del dictamen emitido por el Tribunal interviniente;

que giradas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, esta produce Informe N° 52841/2013, por el que aconseja se solicite al Tribunal ampliación y/o aclaración de su dictamen de fecha 13 de Junio de 2013;

que fs. 269, se adjunta la ampliación y/o aclaración del dictamen emitida por el Tribunal interviniente, en donde se ratifica lo preopinado y aconsejado oportunamente insistiendo en la opción que le acuerda la normativa vigente, de declarar desierto el concurso;

que notificada la postulante Lic. Gabriela Parra Garzón, por expediente 0054535/2013 realiza una nueva impugnación, esta vez contra la ampliación del Dictamen, donde el Jurado interviniente, por unanimidad, reafirma el dictamen anterior;

que de la lectura de dicha presentación agregada a fs. 292 no surge que haya incurrido en arbitrariedad manifiesta o defecto de forma o procedimiento, únicas causales para dejar sin efecto un concurso;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 53833/2014 manifiesta entre otros conceptos:

"...Por otro lado, no debemos perder de vista que

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0040020/2012

//

en el trámite de concurso no sólo se valoran títulos y antecedentes, ya que las pruebas de oposición tienen una importancia similar en cuanto a la valoración que deben hacer los Jurados, pues los primeros deben exteriorizarse en las pruebas de oposición...”;

“...Por ello, estos aspectos que hacen a cuestiones eminentemente académicas, aparecen como discrepancias expuestas por la aspirante en contradicción con las apreciaciones que hace el Tribunal y las mismas exceden la competencia de esta Asesoría, por lo que deberán ser valoradas por los miembros del Consejo, dentro de los límites que le acuerda la normativa y a la luz de lo preopinado por esta Asesoría, sobre aquellos aspectos en los que interviene”;

que analizada pormenorizadamente la cuestión por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, opina que el Jurado ha cumplimentado acabadamente con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la elaboración del Dictamen y su Ampliación y ha despejado toda duda razonable para permitir al H. Consejo Directivo, adoptar una decisión al respecto;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 14 de Abril de 2014, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29, inc. “a” de la Resolución N° 330/05 del H. Consejo Directivo, modificada por Resolución 118/06;

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR** las impugnaciones interpuestas por las aspirantes Nancy JUNCOS, Gabriela PARRA GARZÓN y Patricia DUARTE, en contra del dictamen y su ampliación, del Jurado interviniente en el concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple para la cátedra “**Paleografía y Diplomática**” de la Escuela de Historia.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el dictamen y su Ampliación del Jurado designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 806/12, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple para la cátedra “**Paleografía y Diplomática**” de la Escuela de Historia.

**ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR**, en consecuencia, al H. Consejo Superior, declare desierto, el concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple para la cátedra “**Paleografía y Diplomática**” de la Escuela de Historia.

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0040020/2012


///

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº 100  
RS

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dra. BEATRIZ BIXIO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES